RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 79 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 23 MAR 2016

VISTOS

El Oficio Circular N° 005-2016-EF/50.05, remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 28-2016-MDC-GDS y el Requerimiento N° 80-2016-MDC-GDS; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y , vi) prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante D. S. N° 400-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en el artículo 6 de los citados procedimientos que: "Las Municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, mediante Requerimiento N° 92-2016-GDS-MDCC, de fecha 16 de marzo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social peticiona emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico responsable del levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística; y de acuerdo a las actividades previstas para alcanzar la meta 7, se encuentra la conformación del referido Equipo Técnico;

Que, en merito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico responsable del levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística, para el cumplimiento de la meta 7: "Diagnostico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, el mismo que estará integrado por:

	Nombres y Apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
1	Gina Arashely Ortega Calderón. Arquitecta CAP N° 11194	Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro.	Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro.	42880522	ginarashely@gmail.com	054-382590 Anexo 765 956401403

2	Carlos Dangelo Ampuero Riega. Arquitecto CAP N° 9174.	Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro / Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas.	Sub Gerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas.	29627950	carlos_ampriega@yahoo.es	959918602
3	Luz Eliana Neyra Ortiz. Técnico en Computación e Informática.	Gerencia de Desarrollo Social/ Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano/Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad "OMAPED".	Asistente Administrativo/ (e) Responsable "OMAPED".	29643322	neyra_440@hotmail.com	990031923

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B
GERENCIA MUNICIPAL
MDCC

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica